

RAD 08001311000820210012800  
REF EJECUTIVO ALIMENTOS  
Diciembre 6 de 2022 Auto Pone en conocimiento

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez paso a su Despacho el presente proceso junto con memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante comunica cambio de pagador del ejecutado Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, diciembre 6 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla diciembre siete (7) del dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa que en efecto la parte demandante informa que el señor WILMAR ALEXANDRO GRISALES GONZALEZ, fue traslado de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo Guajira a la Institución Educativa La Inmaculada de Campo de La Cruz, por lo que habiéndose decretado medidas cautelares en el sub.-litis en contra del señor GRISALES GONZALEZ mediante proveído de fecha 22 de abril 2021, se procederá a poner en conocimiento del respectivo pagador la medida anteriormente ya decretada.

En mérito a lo expuesto se,

**RESUELVE:**

1º.- OFICIAR a la Institución Educativa La Inmaculada de Campo de La Cruz a fin de ponerle en conocimiento la medida cautelar decretada sobre el señor WILMAR ALEXANDRO GRISALES GONZALEZ, mediante proveído de fecha 22 de abril 2021, de conformidad con la parte motiva. Líbrese oficio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3146d4a9d01d3064523c2737f68debf7dd3c07fd401b92241924dad375cf6ed**

Documento generado en 07/12/2022 02:45:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**